

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Objeto: Contratación y ejecución de obras de reforma, mantenimiento, conservación y modernización en los términos en que está definido en la documentación contractual de aplicación.

Expediente: 029/2019.

Localidad: Granada.

Título: Acuerdo marco para la ejecución de obras de reforma, mantenimiento, conservación y modernización en el Parque de las Ciencias.

Código CPV: 45000000

Información relativa a los lotes.

División en lotes: No.

Pueden presentarse ofertas para:

- Todos los lotes:
- Número máximo de lotes:
- Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora:

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes -en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora-:

Oferta integradora: No.

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: No procede.

Justificación de la no división del contrato en lotes: Se requiere una ejecución integral del servicio cuyas prestaciones no resultan susceptibles de división o segregación.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL ACUERDO MARCO

Importe total -IVA excluido-: 1.980.000,00 €.

Importe del IVA: 415.800,00 €.

Importe total -IVA incluido-: 2.395.800,00 €.

Importe desglosado: No procede.

Valor estimado del acuerdo marco -IVA excluido-: 2.376.000,00 €.

Método de cálculo: incluye presupuesto base, beneficio industrial estimado (6%), gastos generales estimados (13%) y posibles modificaciones.

Revisión de precios: No.

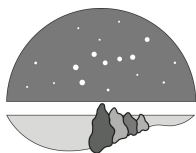
Fórmula:

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado.

Financiación con Fondos Europeos: No.

Tipo de Fondo:

Porcentaje de cofinanciación:



Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.

Supuestos y reglas para su determinación:

Anualidades -IVA incluido-: No procede.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total -en meses-: 36.

Plazos parciales -en meses-: Se establecerán para cada contrato basado de obra.

Posibilidad de prórroga del acuerdo marco: No.

Plazo de preaviso de la prórroga: No procede.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Dirección web: www.parqueciencias.com

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: Sí/No.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Acuerdo marco sujeto a regulación armonizada: No.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.

Posibilidad de variantes: No.

En caso afirmativo, indicar: -deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato-.

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No.

Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No.

En caso afirmativo indicar:

Nombre de las personas expertas que formarán el Comité:

Denominación del Organismo técnico especializado:

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación -sección A, parte IV-: No.

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones -A, B, C y D- correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Importe de la compensación a las candidatas / licitadoras:

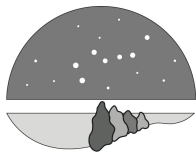
En caso de renuncia: gastos acreditados efectivamente soportados hasta un máximo de 500 €.

En caso de desistimiento: gastos acreditados efectivamente soportados hasta un máximo de 500 €.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del acuerdo marco: No procede.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Sí.

Acreditación de la documentación previa a la adjudicación mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No.



Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: No.

En caso afirmativo, especificar:

Órgano competente para bastanteos y visados: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: No procede.

6. PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO

Número máximo de personas candidatas a las que se proyecta invitar -mínimo 5-:

Criterios objetivos en base a los cuales el órgano de contratación cursará las invitaciones de participación:

Delegación en la Mesa de contratación de la selección de las personas candidatas: Sí/No.

7. GARANTÍAS

Garantía Provisional: No.

En caso afirmativo:

a) Indicar importe en cifras:

b) Razones por las que se estima procedente su exigencia:

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No procede.

Garantía definitiva del acuerdo marco: Sí.

En caso afirmativo: 5 % de dos anualidades del presupuesto máximo estimado del acuerdo marco - excluido el IVA-.

En caso negativo, justificar su exención:

Garantía definitiva mediante retención en el precio: No.

En caso afirmativo:

Forma: Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No procede.

Garantía definitiva de cada contrato basado: 5% del importe de adjudicación cuando éste supere los 50.000,00 euros -IVA excluido-.

Garantía complementaria: No.

% del precio final ofertado -IVA excluido-:

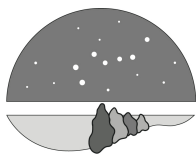
Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No procede.

8. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

En caso de integración de la solvencia con medios externos:

Formas de responsabilidad conjunta:

Partes o trabajos que deben ser ejecutados directamente por la propia persona licitadora o, por un participante de una unión de empresarios:



Sistema para determinar que las obras ejecutadas son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del acuerdo marco: Análisis por el órgano de contratación de las características técnicas del supuesto de hecho de que se trate, teniendo en cuenta el destinatario del mismo.

Periodo para tener en consideración las obras realizadas a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres (3) años.

Se exige habilitación empresarial o profesional: No.

En caso afirmativo, especificar:

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: Sí.

9. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales mediante la presentación de factura.

En caso de pagos parciales, periodicidad: Las facturas correspondientes a los servicios prestados se presentarán con carácter mensual.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Dos (2) meses.

Registro para presentación de facturas: Registro General del Consorcio "Parque de las Ciencias".

10. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: No.

En caso afirmativo, ¿Debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada uno de los subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas?: No.

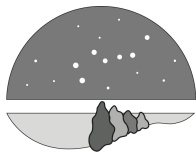
La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias: Sí.

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:

- Penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: En los términos previstos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.



Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados: Sí.

11. PENALIDADES

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí.

En caso afirmativo, especificar:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí.

En caso afirmativo, especificar: hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí.

En caso afirmativo, especificar: hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogarse como empleador: Sí.

En caso afirmativo, especificar: hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.

En caso afirmativo, especificar: hasta el 10% del precio del contrato por cada incumplimiento.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Condiciones especiales de ejecución: Sí.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se consideran condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables y el impulso de la entrega de productos a granel, así como la mejor garantía de la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, el cumplimiento del convenio colectivo que resulte de aplicación y la adopción de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

¿Estas condiciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: Sí.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: Sí.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: las establecidas en este precepto legal.

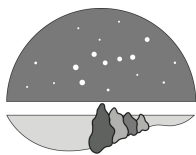
13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS BASADOS

Plazo de garantía: 2 años, sin perjuicio de la responsabilidad decenal establecida legalmente.

Confidencialidad: En los términos previstos en el Pliego de Cláusulas administrativas.

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: -mínimo 5 años-.



Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados: Sí. Deberá cubrir las responsabilidades que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del acuerdo marco por una cuantía igual al presupuesto del acuerdo marco.

Cesión del contrato: Sí, en los términos previstos en la LCSP.

Posibilidad de modificación del acuerdo marco y de los contratos basados: Sí.

Será causa de modificación del acuerdo marco y de los contratos basados:

1. La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual. El presupuesto del acuerdo marco y de los contratos basados se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

El porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar será del 10 %.

2. La necesidad de aumentar las prestaciones objeto del acuerdo marco o de los contratos basados derivadas de la actividad propia del Museo -aumento de visitantes, talleres educativos, visitas guiadas, exposiciones, formación...-, apertura de nuevos espacios, obtención de financiación adicional, etc. El porcentaje máximo del precio del contrato al que puede afectar será del 20 %.

Causas de resolución del contrato.

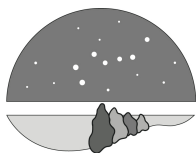
Si perjuicio de las previstas en el artículo 211 de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 10 %.

14. MEJORAS

Elementos: Se considerarán mejoras, entre otras, prestaciones consistentes en redacción de proyectos técnicos, asunción total o parcial de gastos de seguridad y salud, asunción de gastos de gestión de residuos, asunción de gastos derivados de los suministros -agua, electricidad, etc.-.

Condiciones: Cada licitador deberá presentar documento que acredite el compromiso de ejecutar las mejoras ofertadas y una descripción técnica lo más detallada posible de las mismas, así como su valoración económica y, en su caso, calendario de ejecución. El Consorcio se reserva el derecho de no puntuar y de elegir o rechazar las propuestas en función de su adecuación a la finalidad perseguida y a los objetivos del Museo, sin que por otro lado la presentación de las mejoras suponga compromiso de su ejecución por el Consorcio.

Repercusión económica: Cada licitador deberá indicar mediante criterios objetivos la valoración económica de las mejoras ofertadas, sin perjuicio de que puedan ser revisados por el Consorcio.



ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

Sobre núm. 1.

ÍNDICE

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder o entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico -empresa licitadora o candidata-.

Sección A. Información sobre el operador económico.

Sección B. Información sobre los representantes del operador económico.

Sección C. Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.

Sección D. Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se base el operador económico.

Parte III. Criterios de exclusión.

Sección A. Motivos referidos a condenas penales.

Sección B. Motivos referidos al pago de tributos o cotizaciones a la Seguridad Social.

Sección C. Motivos referidos a insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional.

Sección D. Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación vigente.

Parte IV. Criterios de Selección.

Sección A. Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Sección B. Idoneidad.

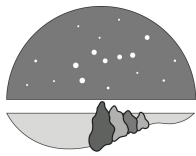
Sección C. Solvencia económica y financiera.

Sección D. Capacidad técnica y profesional.

Sección E. Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental.

Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.

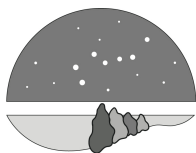
Parte VI. Declaraciones Finales.



PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR

Esta información será facilitada por el Consorcio “Parque de las Ciencias”.

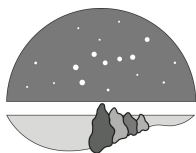
Identificación del contratante /Perfil de contratante	Consorcio “Parque de las Ciencias” / www.parqueciencias.com .
Tipo de contrato / Objeto	Acuerdo marco: obras de reforma, mantenimiento, conservación y modernización.
Número de referencia del expediente asignado	029/2019.
Publicaciones oficiales referidas a la licitación	Perfil de contratante.



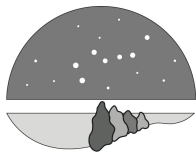
PARTE II. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO -EMPRESA LICITADORA O CANDIDATA-

A. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

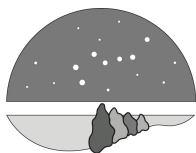
Identificación	Respuesta
Nombre o denominación social	
Número Oficial de Identificación -NIF, CIF,...-	
Dirección postal	
Persona o personas de contacto Teléfono Correo electrónico para notificaciones y comunicaciones Dirección de internet -dirección web en su caso-	
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?	
En caso de contratación reservada: El operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido? Si la respuesta es afirmativa: Indicar el porcentaje de trabajadores con	



<p>discapacidad o desfavorecidos.</p> <p>En caso necesario, especificar a qué categoría/s pertenecen los trabajadores de que se trate.</p>	
<p>En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente –por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación?</p> <p>En caso afirmativo, responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de esta parte, cumplimente cuando proceda la parte V y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</p> <p>a) Indique el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación:</p> <p>b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, indicar dirección web, autoridad u organismos expedidor, referencia exacta de la documentación, etc.</p> <p>c) Indicar las referencias en que se basa la inscripción o certificación o, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial.</p> <p>d) ¿Comprende la inscripción o clasificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>En caso negativo, consigne además la información que reste en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda.</p> <p>ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio o los pliegos de contratación ¿podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los</p>	



<p>impuestos, o facilitar información que permita al Consorcio obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si el documento está disponible en formato electrónico, indicar la dirección web, autoridad y organismo expedidor y referencia exacta de la documentación.</p>	
<p>Forma de participación</p> <p>¿Participa el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros? En caso afirmativo, los demás participantes interesados deberá presentar un formulario DEUC separado.</p> <p>En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Indicar la función del operador económico dentro del grupo -responsable principal, responsable de contenidos específicos, etc.-b) Indicar a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento conjuntamente.c) En su caso, indicar el nombre del grupo participante.	<p>Respuesta</p>
<p>Lotes</p> <p>En su caso, indicar el/los lote/s respecto de los cuales el operador económico va a presentar oferta.</p>	<p>Respuesta</p>



B. INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

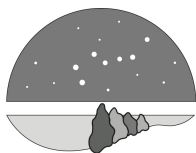
Deberá indicarse el nombre y dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico en relación con el procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre completo y Número de Identificación Oficial	
Cargo / capacidad en la que actúa	
Dirección postal	
Teléfono	
Dirección de correo electrónico	
En caso necesario, facilitar información detallada sobre la representación -forma, alcance, finalidad, etc.-	

C. INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad -solvencia- de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas –en su caso- fijados en la parte V?	

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado para cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.



Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de calidad y, cuando se trate de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

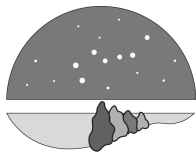
Siempre que resulte necesario en lo atinente a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO

Esta sección se cumplimentará únicamente si así se exige expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación o en sus Anexos.

Subcontratación	Respuesta
¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros? En caso afirmativo, y en la medida que se conozca este dato, enumérense los subcontratistas previstos.	

Cuando se exija esta información, además de la contemplada en esta sección, deberá facilitarse la requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada subcontratista o por cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

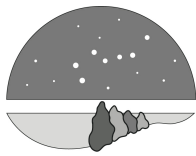


PARTE III. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN REFERIDOS A CONDENAS PENALES

El apartado 1 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión: (1) participación en una organización delictiva, (2) corrupción, (3) fraude, (4) delitos de terrorismo o delitos ligados a la actividad terrorista, (5) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo y (6) trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.

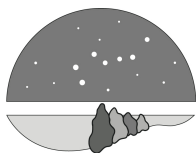
Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57.1 de la Directiva 2014/24/UE	Respuesta
<p>¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control de él, objeto por alguno de los motivos expresados de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?</p> <p>a) En caso afirmativo, especifíquese de cuál de los puntos del 1 al 6 se trata y las razones de la misma.</p> <p>b) Identificación de la persona condenada.</p> <p>c) En la medida en que se establezca directamente en la condena, duración del periodo de exclusión, puntos de que se trate y si la documentación está disponible en formato electrónico, indicar dirección web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación, etc.</p> <p>En caso de condena, ¿el operador económico ha adoptado medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo de exclusión?</p>	



En caso afirmativo, describáanse las medidas adoptadas.	
---	--

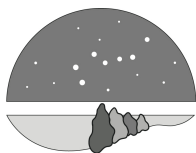
B. MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE TRIBUTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de tributos o de cotizaciones a la Seguridad Social	Respuesta		
<p>¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social, tanto en el país en el que está establecido como en España, si no coincide con su país de establecimiento?</p> <p>En caso negativo indique:</p> <ol style="list-style-type: none">País o miembro de que se trate.Importe de la deuda en cuestión.Forma en que ha quedado fijado el incumplimiento:<ol style="list-style-type: none">Resolución administrativa o judicial firme y vinculante -indicar fecha de condena o resolución y, siempre que se establezca en ella, tiempo de exclusión-.Por otros medios, indicando cuáles. <p>¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o de las cotizaciones a la Seguridad Social que adeude incluidos, en su caso, los intereses devengados y las multas impuestas? En caso de respuesta afirmativa, especifíquese.</p> <p>Si la documentación relativa al pago de impuestos o cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, indicar dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de la documentación.</p>	<table><thead><tr><th><u>Impuestos</u></th><th><u>Cotizaciones Sociales</u></th></tr></thead></table>	<u>Impuestos</u>	<u>Cotizaciones Sociales</u>
<u>Impuestos</u>	<u>Cotizaciones Sociales</u>		

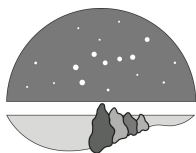


C. MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O FALTA PROFESIONAL

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
<p>Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y/o ambiental?</p> <p>En caso afirmativo ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión? Si lo ha hecho, describáanse las medidas adoptadas.</p> <p>Indicar si el operador económico se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) En quiebra.b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación.c) Ha celebrado un convenio con acreedores.d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales.e) Sus activos están siendo administrados por un liquidador o tribunal.f) Sus actividades empresariales han sido suspendidas. <p>En caso afirmativo, especifique e indique los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de su actividad en tales circunstancias.</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, indicar dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de la</p>	



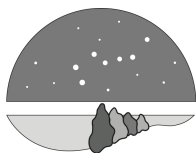
<p>documentación.</p> <p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En caso afirmativo, especifíquese, indicando también si se han adoptado medidas correctoras y en qué han consistido éstas.</p> <p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económico destinados a falsear la competencia? En caso afirmativo, especifíquese, indicando también si se han adoptado medidas correctoras y en qué han consistido éstas.</p> <p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese.</p> <p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al Consorcio o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación? En caso afirmativo, especifíquese.</p> <p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior? En caso afirmativo, indíquense las circunstancias y si por parte del operador económico se han adoptado medidas autocorrectoras, señalando cuáles.</p> <p>Confirme el operador económico que:</p> <p>a) No ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios</p>	
---	--



<p>de selección.</p> <p>b) No ha ocultado tal información.</p> <p>c) Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el Consorcio.</p> <p>d) No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del Consorcio, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación.</p>	
---	--

D. OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en la documentación contractual de aplicación –anuncios de licitación y pliegos de contratación-?</p> <p>Si la documentación exigida al operador económico está disponible en formato electrónico indicar dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de la misma.</p> <p>En caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión mencionados, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras? En su caso, descríbanse.</p>	



PARTE IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Debe entenderse por criterios de selección los requisitos de solvencia recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación y sus anexos. Si así se indicara en esta documentación contractual, el operador económico cumplimentará exclusivamente la sección A, sin que sea preciso indicar información alguna en las restantes secciones.

En relación con los criterios de selección el operador económico declara que:

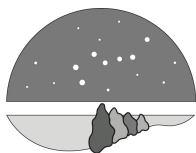
A. INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta
El operador económico cumple todos los criterios de selección	

B. IDONEIDAD

El operador económico solo facilitará esta información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en la documentación contractual de aplicación -anuncios, pliegos y anexos-. En todo caso, si la documentación exigida estuviera disponible en formato electrónico se deberá indicar en cada epígrafe dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de aquélla.

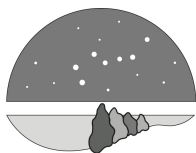
Idoneidad	Respuesta
<ol style="list-style-type: none">1) Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su estado miembro de establecimiento.2) Cuando se trate de un contrato de servicios, ¿es necesario disponer de autorización específica o estar afiliado a una organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico? En caso afirmativo, especificar de qué autorización o afiliación se trata y si el operador económico cumple ese requisito.	



C. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico solo facilitará esta información cuando se exija el cumplimiento de los criterios de selección en la documentación contractual de aplicación -anuncios, pliegos y anexos-. En todo caso, si la documentación exigida estuviera disponible en formato electrónico se deberá indicar en cada epígrafe dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de aquélla.

Solvencia económica y financiera	Respuesta
<p>1. Volumen de negocio anual general.</p> <p>a) Volumen de negocio anual -general- durante el número de ejercicios exigido en la documentación contractual, indicando ese dato por cada ejercicio.</p> <p>Y/o</p> <p>b) Volumen de negocio anual medio durante el número de ejercicios exigido en la documentación contractual.</p> <p>2. Volumen de negocio anual específico.</p> <p>a) Volumen de negocio anual -específico- durante el número de ejercicios exigido en el ámbito de actividad cubierto por el contrato señalado en la documentación contractual, indicando ese dato por cada ejercicio.</p> <p>Y/o</p> <p>b) Volumen de negocio anual medio en el ámbito y durante el número de ejercicios señalados en la documentación contractual, indicando ese dato por cada ejercicio.</p> <p>3. Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocio general o específico en relación con todo el periodo considerado, indíquese la fecha de creación de la empresa o de inicio de las</p>	

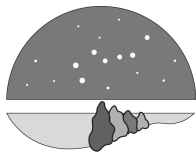


<p>actividades del operador económico.</p> <p>4. En relación con las ratios financieras que se especifican en la documentación contractual, el operador económico declara que el valor real de la/s ratio/s requerida/s es el que se indica.</p> <p>5. El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el que se señala.</p> <p>6. En relación con el resto de requisitos económicos o financieros que, en su caso, se indican en la documentación contractual, el operador económico declara que -consignar lo que proceda-:</p>	
--	--

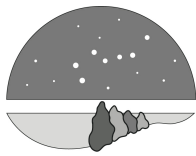
D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Si la documentación exigida estuviera disponible en formato electrónico se deberá indicar en cada epígrafe dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de aquélla. Si fuera preciso ampliar la información, el operador económico empleará las tablas finales.

Capacidad técnica y profesional	Respuesta
<p>1. Contratos de obras, de suministros y de servicios.</p> <p>a) Durante el periodo que se indique en la documentación contractual, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo al que se refiere la licitación:</p> <p>b) Durante el periodo indicado en la documentación contractual el operador económico ha realizado las entregas - suministro- o prestado los servicios en ambos casos del tipo al que se refiere la licitación -al elaborar la lista se señalará importe, fechas y destinatarios públicos y/o</p>	



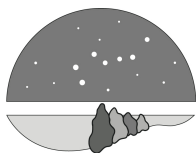
<p>privados-:</p> <p>2. El operador económico puede recurrir al personal técnico o a los organismos técnicos siguientes, especialmente los responsables del control de calidad.</p> <p>Cuando se trate de contratos de obras, el operador económico podrá recurrir al personal o los organismos siguientes para la ejecución de aquél.</p> <p>3. El operador económico emplea las instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad y dispone de los medios de estudio e investigación siguientes:</p> <p>4. El operador económico podrá aplicar los sistemas de gestión del suministro y de seguimiento durante la ejecución del contrato.</p> <p>5. Cuando los productos o servicios a suministrar o prestar sean complejos o, excepcionalmente, en el caso de productos o servicios necesarios para un fin particular, ¿el operador económico autorizará que se verifique su capacidad técnica y de producción y, en su caso, los medios de estudio e investigación de que dispone, así como las medidas de control de calidad que aplicará?</p> <p>6. Quienes a continuación se indican poseen los siguientes títulos de estudios y profesionales -reseñar los del propio operador económico y de su personal directivo-.</p> <p>7. Durante la ejecución del contrato el operador económico podrá aplicar las medidas de gestión ambiental que se señalan.</p> <p>8. La plantilla media anual del operador económico y el número de directivos durante los tres últimos años fueron los siguientes -indicar año y personal-.</p>	
--	--



<p>9. Para ejecutar el contrato el operador económico dispondrá de la maquinaria, material y equipo técnico siguientes:</p> <p>10. El operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar la siguiente parte - porcentaje- del contrato:</p> <p>11. Tratándose de un contrato de suministro:</p> <p>El operador económico facilitará las muestras, descripciones o fotografías requeridas de los productos que se deban suministrar, sin necesidad de adjuntar certificados de autenticidad.</p> <p>Cuando proceda, el operador económico declara asimismo que facilitará los certificados de autenticidad requeridos.</p> <p>¿Puede el operador económico presentar los oportunos certificados expedidos por institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a las especificaciones o normas técnicas, de acuerdo con lo previsto en la documentación contractual?</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar las razones e indicar qué otros medios de prueba pueden aportarse.</p>	
---	--

E. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

El operador económico sólo deberá facilitar esta información cuando se exija la aplicación de sistemas de aseguramiento de la calidad o normas de gestión ambiental en la documentación contractual que rija la licitación. Si la documentación correspondiente estuviese disponible en formato electrónico se indicará la dirección web, la autoridad u organismo expedidor y la referencia exacta de aquélla.

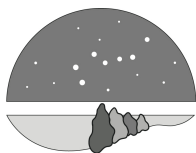


Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental	Respuesta
<p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar las razones y especificar de qué otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad.</p> <p>¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión ambiental requeridas?</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar las razones y especificar de qué otros medios de prueba dispone al respecto.</p>	

PARTE V. REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

En los procedimientos restringidos y negociados, con y sin publicidad en este último caso, el operador económico solo debe facilitar la información exigida en esta parte cuando se hayan especificado en la documentación contractual de aplicación -anuncios, pliegos y anexos- las normas y criterios objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos que serán invitados a participar en la licitación. Esta información, que podrá ir acompañada de requisitos en relación con los certificados o pruebas documentales que, en su caso, deban presentarse, se establecen en aquella documentación contractual.

Si algunos de esos certificados o pruebas documentales están disponibles en formato electrónico, se deberá indicar respecto de cada uno de ellos dirección web, autoridad u organismo expedidor y referencia exacta de la documentación.



Reducción de número	Respuesta
<p>Cumple las normas o criterios objetivos y no discriminatorios que se aplicarán para limitar el número de candidatos de la siguiente manera:</p> <p>En el supuesto de que se requieran certificados u otros tipos de pruebas documentales, indicar en relación con cada uno de ellos si el operador económico dispone de los documentos necesarios.</p>	

PARTE VI. DECLARACIONES FINALES

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que la información comunicada en este documento es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante/s declara/n formalmente que podrá/n aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin demora cuando sean solicitados, salvo que:

- a) El Consorcio tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente, pero siempre que se haya facilitado la información necesaria para tal fin.
- b) El Consorcio ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante/s formalmente consienten en que el Consorcio "Parque de las Ciencias" tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en el procedimiento de contratación relativo a -indicar objeto de la licitación, referencia de publicación oficial y número de expediente-.

Lugar, fecha y firma/s de/los interesado/s.

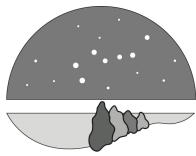
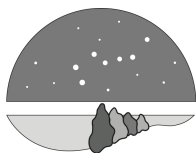


TABLA DE AMPLIACIÓN DE DATOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTES	FECHAS	DESTINATARIOS

Lugar, fecha y firma de las personas interesadas.



ANEXO III. DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

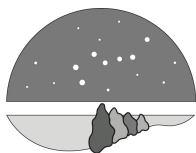
Sobre núm. 1.

D^a. / D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF...

DECLARA

Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco y los contratos basados, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma).



ANEXO IV. DECLARACIÓN DE HABER TENIDO EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DE SU OFERTA LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Sobre núm. 1.

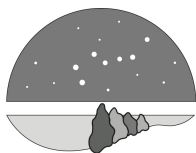
D^a/D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con NIF

DECLARA

Que en el supuesto de haberse señalado en el anexo I el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

Nota: Complimentar en caso de que en el apartado 5 del anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.



ANEXO V. RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Sobre núm. 1.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, calle; actuando en nombre (propio o de la empresa que representa), con denominación social, y CIF núm., declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas,

DECLARA

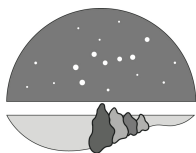
Que la empresa que representa (indicar a o b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado, compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):

En este último caso deberá indicar expresamente que:

- a) No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- b) Concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).



ANEXO VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

Sobre núm. 1.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1), bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente).

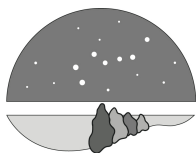
En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(Lugar, fecha, firma).
(Firma de cada miembro de la UTE)

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
2. Indicar cargo y empresa.



ANEXO VII. DECLARACIÓN DE DATOS PARA LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

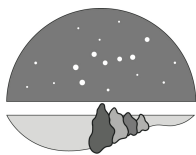
Sobre núm. 1.

DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con DNI núm.; actuando en nombre propio (o en representación de), a la que representa en el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo relativo a la prestación del servicio de limpieza -expediente núm. -, **CONSIENTE** en que:

Las comunicaciones o notificaciones que deban practicarse en relación con el procedimiento de licitación, y sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación, se practiquen utilizando medios o soportes informáticos o electrónicos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y en la normativa sobre procedimiento administrativo común de aplicación.

A tales efectos se facilita la siguiente dirección de correo electrónico:

(Lugar, fecha y prima del proponente).
(En su caso, sello de empresa)

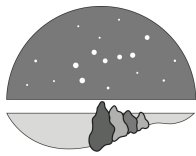


ANEXO VIII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Sobre núm. 2.

La propuesta técnica comprenderá la siguiente documentación:

1. Memoria empresarial. Documento descriptivo de las características generales del licitador, organización, etc.
2. Memoria técnica sobre la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados. Consiste en una descripción pormenorizada que exponga exhaustivamente la metodología que el licitador propone seguir en el desarrollo de los trabajos según lo indicado en las Prescripciones Técnicas. Este documento incluirá la organización de la ejecución, personal a adscribir, descripción de tareas y cometidos, procedimientos de actuación, controles de calidad, medios de asistencia técnica con los que cuenta el licitador, etc. Se incluirá un estudio comprensivo del dispositivo a aplicar a partir de la descripción contenida en el citado pliego y de la naturaleza del centro.
3. Documentación comprensiva de:
 - Plan de calidad relativo a la ejecución del contrato: propuestas de seguimiento, validación y corrección de trabajos, metodología interna de seguimiento de la calidad, técnicas externas de control y documentación justificativa de la metodología a emplear.
 - Estudio de las condiciones de seguridad laboral del personal adscrito a cada uno de los puestos.
4. Descripción pormenorizada de las mejoras ofertadas: descripción y justificación técnica. Su valoración económica se incluirá en el sobre núm. 3 según Anexo X.
5. Asistencia técnica. Expresión de los medios de asistencia técnica con los que cuenta el licitador, haciendo constar el compromiso expreso de ponerlos a disposición de la ejecución del acuerdo marco y los contratos basados.
6. Otra documentación a presentar:
 - Recursos de apoyo que propone adscribir.
 - Documentación acreditativa de la implantación de sistemas de calidad (ISO, OSHAS,...).



ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Sobre núm. 3.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

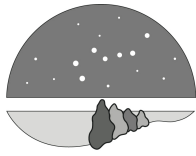
DON, mayor de edad, vecino de, provincia de....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., y con DNI núm., actuando en nombre propio (o en representación de), manifiesta:

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por el Consorcio “Parque de las Ciencias” a través del -indicar lo que proceda-, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del acuerdo marco relativo a la contratación y ejecución de obras de reforma, mantenimiento, conservación y modernización en el Parque de las Ciencias -Expediente núm.029/2019 -.

Segundo. Que, en nombre propio (o en la representación que ostento), acepto plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y me comprometo a la ejecución de todas las prestaciones y los trabajos que constituyen el objeto del acuerdo marco y de los contratos basados de conformidad con las condiciones que a continuación se expresan, las cuales se mantendrán durante todo el periodo de vigencia del mismo:

1. Porcentaje de descuento a aplicar sobre beneficio industrial y gastos generales: %.
2. Porcentaje de obras sin cargo para la entidad para cada contrato basado: %.
3. Aumento adicional del plazo de garantía: meses.
4. Igualmente, forma parte de esta oferta la relación valorada económicamente de mejoras que se acompaña.

(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de empresa).

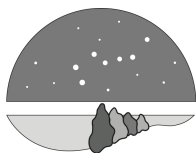


ANEXO X. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Sobre núm. 3.

MEJORAS

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.



ANEXO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS

CRITERIOS AUTOMÁTICOS: Hasta 60 puntos.

- Porcentaje de descuento a aplicar sobre beneficio industrial y gastos generales: hasta 30 puntos.
- Porcentaje de obras sin cargo para la entidad para cada contrato: hasta 15 puntos.
- Mejoras: hasta 10 puntos.
- Aumento del plazo de garantía: hasta 5 puntos.

En los tres primeros criterios automáticos, la máxima puntuación se otorgará a la proposición más ventajosa desde un punto de vista económico, valorándose el resto de forma inversamente proporcional. En el caso del criterio "aumento del plazo de garantía", se otorgará un (1) punto por cada 4 meses adicionales ofertados hasta el máximo indicado.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

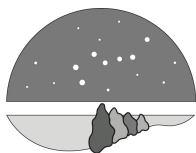
PROPUESTA TÉCNICA: Hasta 40 puntos.

- Memoria técnica descriptiva de la ejecución: hasta 15 puntos.
- Sostenibilidad de la propuesta y equilibrio de las prestaciones: hasta 15 puntos.
- Plan de calidad y asistencia técnica: hasta 10 puntos.
- Compromiso de disponibilidad y recursos de apoyo: hasta 10 puntos.

Se tendrán en cuenta factores tales como la mejor adecuación de las propuestas a los intereses del Parque de las Ciencias, organización del trabajo, control de calidad en la ejecución, sostenibilidad y equilibrio técnico, grado de detalle en las descripciones técnicas, metodología, la mejor de la cobertura de las necesidades, recursos de apoyo puestos a disposición de la Entidad, gestión de la prevención de riesgos laborales, aplicación de criterios de gestión ambientales y de suministros -agua, luz, etc.-.

PÁRAMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas todas aquellas cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta. En todo caso, se considerarán temerarias y será excluidas las ofertas que, incluyendo la propuesta económica y mejoras, propongan una baja que en términos económicos sea superior al 5%. En estos casos se estará a lo propuesto en la LCSP.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: No continuarán el procedimiento de selección los licitadores cuya propuesta técnica no haya obtenido un mínimo de 20 puntos.



ANEXO XII. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Sobre núm. 1.

Persona física

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas **DECLARA:**

Que no está incurso en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de esta ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma prevista en el artículo 5 de la citada Ley.

Persona jurídica

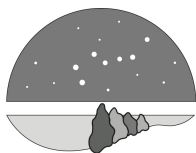
D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas **CERTIFICA:**

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma prevista en el artículo 5 de la citada Ley.

Lugar, fecha, firma autorizada (1) y sello de empresa.

(1) Esta certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as solidarios
- Administradores/as mancomunados
- Consejo de Administración: firma del/a Secretario/a y Vº Bº del Presidente/a



ANEXO XIII. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Sobre núm. 1.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en,
Calle; actuando en nombre, propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo
establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas **DECLARA:**

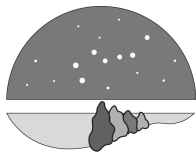
Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre número (1) se
consideran de carácter confidencial:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.....

Lugar, fecha y firma.

(1) Indicar número de sobre.

En su caso, deberá presentarse una declaración por cada sobre, no pudiendo una única declaración alcanzar a
toda la documentación. En ningún caso esta declaración podrá estar referida a la documentación relativa a los
criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.



ANEXO XIV. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Sobre núm. 1.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo: Subgrupo: Categoría:

2. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario.

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo del presupuesto de ejecución del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo equivalente a una anualidad del presupuesto base del acuerdo marco.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

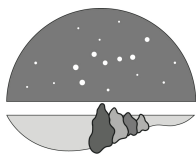
3. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del acuerdo marco.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Otros medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica:

NOTA: En el caso de que el órgano de contratación no concrete ninguno de los anteriores, el criterio será el volumen anual de negocios. No obstante, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el artículo 87.3 de la LCSP.



ANEXO XV. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Sobre núm. 1.

1. Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato.

Grupo: Subgrupo: Categoría:

2. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación:

1. Relación de las principales obras realizadas de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del acuerdo marco, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los trabajos realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de personal que intervendrá en la ejecución del acuerdo marco con una experiencia mínima de 4 años.

3. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

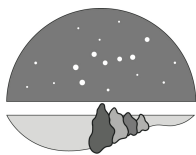
4. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Se exige que el personal responsable de la ejecución posea una experiencia de 4 años.

5. Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar los contratos basados.

5.1. Se exige que se aporten certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de normas y recomendaciones medioambientales de aplicación.

5.2. Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético,



de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

6. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

6.1. Indicación del número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa en relación con el total de la plantilla durante los últimos tres años

6.2. Indicación de los efectivos de personal directivo en relación al total de la plantilla.

7. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8. Indicación de la parte de los contratos basados que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

9. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada):

10. Otros Requisitos.

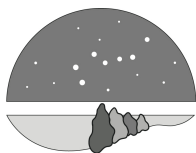
- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar el acuerdo marco: Sí.
- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Sí.

- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí.

NOTA: En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 9 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de obras.



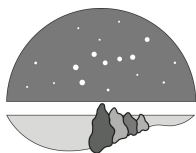
ANEXO XVI. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Sobre núm. 1.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre (propio o de la empresa que representa), de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en relación con el expediente de contratación núm., relativo al servicio de,

AUTORIZO al Consorcio “Parque de las Ciencias” a solicitar, en su caso, la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación indicado, de acuerdo con lo previsto en la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal y normativa tributaria de aplicación.

(Lugar, fecha y firma).



ANEXO XVII. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

Sobre núm. 2.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en,
Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo
establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas **CERTIFICA:**

Que la empresa que representa: (indicar a, b o c según proceda)

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de
personas trabajadoras de plantilla de, el número particular personas trabajadoras con discapacidad
de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto
(señalar lo que proceda):

- Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo
efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las
concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas
trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad
de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

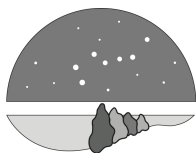
c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma).

(1) Indicar denominación social y NIF.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas
trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de
empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas
trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y
del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a
efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.



ANEXO XVIII. DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD (1)

Sobre núm. 2.

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en, Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía (BOJA de 31 de diciembre), que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como - señalar lo que proceda-:

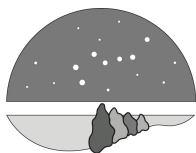
1. Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
2. Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
3. Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
4. Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa.
5. Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
6. Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
7. Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
8. Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
9. Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma).

(1) Véase la cláusula 10.7.2 letra j) sobre algunos de los medios para acreditar las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

(2) Indicar denominación social y NIF.

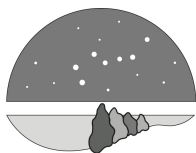


ANEXO XIX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES

D., con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones en,
Calle; actuando en nombre , propio o de la empresa que representa, de acuerdo con lo
establecido en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas **DECLARA** bajo su responsabilidad que:

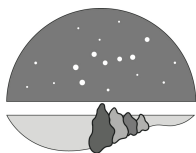
1. De conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del servicio por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
3. Toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
4. Consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
5. Adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntario o personal colaborador que sea dado de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma).



ANEXO XX. ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS

1. Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta.
2. Exigencia, en su caso, de programa de trabajo.
3. Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias.
4. Plan de amortización de los abonos a cuenta.



ANEXO XXI. MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Granada, a de de 201....

REUNIDOS:

De una parte, Ernesto Páramo Sureda, Director Gerente del Consorcio “Parque de las Ciencias”, con CIF núm. 6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia s/n; actuando en nombre y representación de esta entidad pública de conformidad con las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

Y, de otra parte, _____ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de N.I.F _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número __ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo __, folio __, hoja _____, inscripción __.

EXPONEN:

Primero. Que en la actualidad ambas partes han formalizado un acuerdo marco que tiene por objeto la contratación y ejecución de obras de reforma, mantenimiento, conservación y modernización en el Parque de las Ciencias.

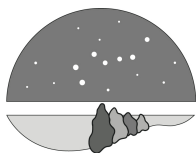
Segundo. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

Tercero. Que, durante el tiempo de ejecución del acuerdo marco y de los contratos basados, ambas partes podrían intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

Cuarto. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y, por tanto

ACUERDAN:

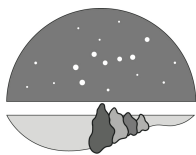
Primero. Que, a los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como



consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo. Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida en el ámbito del contrato por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del Consorcio. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación que se haya podido generar, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Consorcio. Finalizado el contrato, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia**



para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero. Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que, en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto. Las partes se comprometen a mantener vigente este Acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

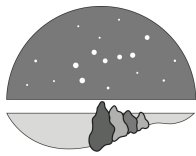
Quinto. “La persona adjudicataria” se acogerá a los preceptos legales en materia de protección de datos de carácter personal recogidos en la normativa nacional e internacional vigente.

Sexto. Los datos y productos obtenidos como consecuencia de este contrato se considerarán exclusivamente propiedad del Consorcio “Parque de las Ciencias”.

Séptimo. La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Octavo. Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Consorcio y, en consecuencia, esta entidad podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de confidencialidad.

Noveno. Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Granada

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por el Consorcio “Parque de las Ciencias”,

Por la persona adjudicataria,

Ernesto Páramo Sureda
Director Gerente

Representante legal

NOTA: La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.